



# SANTIAGO, 14 de Febrero 2020

### **VISTOS:**

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº1700681

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°1700681 presentada por el contribuyente,

INVERSIONES TURNER INTERNATIONAL I LIMITADA, RUT. N°76.109.205-7 de fecha 07.02.2020, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

#### Folio N°50862832.

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
  - El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

# **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgán	dosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:	
85% del interés penal	85% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas La	
condonación se otorga sujeta a	la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día há	ábil
	sente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación	
quedará sin efecto.		
•		

HARRY IBACETA RIVERA

DIRECTOR DE GRANDES CONTRIBUYENTES

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente :CORREO ELECTRONICO						
Notificación Res. Ex. N°1700681 de fecha 14 de Febrero 2020, que incluye giro.						
				SECH KAR IN S		
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe		